2913

MINISTERIO DE SALUD

N° 025 DEA-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Administrativa

Lima, 16 de Noviembre de 2015

Visto, el Expediente N°15838-15; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 027-2013-2013/SBN de fecha 03 de Mayo de 2013, se aprueba la Directiva N°003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE";

Que, el numeral 4 del artículo 3° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece como lineamiento para la gestión ambiental de los RAEE, la promoción de la asociatividad público privada para el manejo ambientalmente adecuado de los mismos, ponderando el rol de los diferentes actores (autoridades gubernamentales, productores, operadores de RAEE y usuarios) que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del citado Reglamento, dispone que en el caso de los generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del sector público, les corresponde realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;

Que, mediante Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065; Asimismo, con Resolución N° 027-2013/SBN de fecha 3 de Mayo de 2013 , se aprueba la Directiva N°003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE";

Que, el Equipo de Control Patrimonial tiene entre sus funciones, la elaboración de los Informes Técnicos para el alta, la baja y entrega de los bienes muebles; recomendar el Alta, la Baja y Entrega de los mismos, así como elaborar los proyectos de Resolución correspondientes, conforme establece el D.S N° 007-2008-VIVIENDA y Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes;

Que, mediante Memo N° 04-OF.SG. Y.MANTTO-HONADOMANI-SB-15, el Jefe de la Unidad Funcional de Infraestructura y Sistemas de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento informa a la Jefa del Equipo de Control Institucional que se ha inspeccionado y evaluado los bienes descritos en el documento de la referencia, verificándose que los mencionados bienes están obsoletos, asimismo teniendo en cuenta que la Institución requiere de tecnología actual para su correcta operación eficaz y efectiva en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento da una respuesta oportuna y por las razones expuestas establece, que los bienes deben procederse a darse de baja porque su reparación resultaría onerosa. Asimismo, manifiesta que corresponde a la entidad establecer los

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
19/11/15
RECIBIDO
HORA: 11:41 FIRMA:

procedimientos administrativos para el tratamiento de baja de los bienes por causales invocados anteriormente, en concordancia con las normas legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 157-JECP-HONADOMNAI-SB-15, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial remite a la Directora de la Oficina de logística el Expediente Técnico y Administrativo de Bienes del Activo Fijo y Bienes No Depreciables, para darles de Baja con Resolución Administrativa, por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, mediante Memorando N° 650-OL-HONADOMANI-SB-2015, la Directora de la Oficina de Logística remite a la Directora de la Oficina de Economía el Informe N° 157-JECP-HONADOMANI-SB-15 de la Jefa del Equipo de Control Patrimonial el Expediente Técnico y Administrativo de Bienes del Activo Fijo y Bienes No Depreciables para darles de baja por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, con la finalidad de solicitarle opinión Técnica al respecto;

Que, mediante Nota Informativa N°297-OE-HONADOMANI-SB-15, la Directora de la Oficina de Economía informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, de acuerdo a las Notas Informativas N°045-UIC-OE-HONADOMANI-SB-2015 y N° 016-2015-UIC-OE-EARCH-HONADOMANI-SB, emitida por la Coordinadora de la Unidad de Integración Contable conjuntamente con el Integrante de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Economía, se ha efectuado la verificación de los Bienes propuestos para la Baja fueron inventariados y reconocidos contablemente en las Cuentas y Sub – Cuentas precitadas con los importes detallados, al cierre del Ejercicio 2014;

Que, mediante Memorando N°2118.DEA.HONADOMANI.SB.2015, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba la baja de los citados Bienes del Activo Fijo y Bienes No Depreciables por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por lo que solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Administrativa;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define como "Bienes Estatales" a *los "Bienes muebles o inmuebles de dominio privado y de dominio público, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan";*

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que "*La Planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin";* que para el presente caso corresponde a la Oficina de Logística a través del Equipo de Control Patrimonial, conforme a sus objetivos funcionales señalados en el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

Que, estando a lo propuesto por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, resulta necesario aprobar la baja de los citados bienes del Activo Fijo y No Depreciables por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, estando a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley, Resolución N° 027-2013/SBN, se aprueba la Directiva N° 003-2015/SBN;

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

MINISTERIO DE SALUD

N°.....025.....DEA-HONADOMANI-SB/20..15

Resolución Administrativa

Lima,.....16.....de.....Noviembre.....de 20..15

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Baja de Tres (03) Bienes del Activo Fijo y Dieciséis (16) Bienes No Depreciables, por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, el cual se detalla en el anexo adjunto (03 folios), y debidamente visado forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa, cuyo valor y cuenta contable se indica a continuación:

Cuenta Contable	Valor Libros (S/.)	Depreciación Acumulado (S/.)	Valor Neto	Valor Tasación
1503020402	1,832.91	1,831.91	1.00	10.00
1503020904	3,092.28	2,816.31	275.97	10.00
91050301	2,258.60	----------	----------	28.00
91050303	562.69	----------	----------	25.00

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Artículo Segundo.- La Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", procederán a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables – Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- El Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, queda encargada de remitir copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria dentro de los cinco (05) días de emitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOME"
Dr. ROBERTO ALEXIS CASADO LOPEZ
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva De Administración
CAL 28067

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
NOE ALEJANDRO GALIANO SUAREZ
FEDATARIO
Reg. N° 001 Fecha 19-11-2015

RACL/ADLCS/DJR/JCVO
cc.
OE
OL
OAJ
OEI
ECP
Archivo

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE LIBROS	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/.)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
1	ASPIRADORA DE SECRECIONES	532208120019	MALO	1503020402	1,832.91	1.00	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	10.00	COCHERA	30 DIAS

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE LIBROS	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/.)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
1	ESTABILIZADOR	462252150057	MALO	1503020904	1,992.28	1.00	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	5.00	COCHERA	30 DIAS
2	ESTABILIZADOR	462252150058	MALO	1503020904	1,100.00	274.97	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	5.00	COCHERA	30 DIAS
					3,092.28	275.97				10.00		

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Lic. Adm. DINA F. JIMENEZ RODRIGUEZ
Jefe del Equipo de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre-Niño
"SAN BARTOLOME"
C.P.C. AQUILA DE LA CRUZ SOTO
Directora de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
NOE ALEJANDRO GALIANO CUAREZ
FEDATARIO
Reg. Nº 001 Fecha 19-11-2015

ANEXO Nº 1

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE LIBROS	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/.)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
1	REPRODUCTOR DE DVD	952274980017	MALO	91050301	199.00	199.00	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	5.00	COCHERA	30 DIAS
2	ESTABILIZADOR	462252150070	MALO	91050301	40.00	40.00	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	5.00	COCHERA	30 DIAS
3	LAMPARA ELEC. CUELLO DE GANSO	462269370063	MALO	91050301	224.40	224.40	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	2.00	COCHERA	30 DIAS
4	LAMPARA ELEC. CUELLO DE GANSO	4622693 0065	MALO	91050301	224.40	224.40	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	2.00	COCHERA	30 DIAS
5	LAMPARA ELEC. CUELLO DE GANSO	462269370068	MALO	91050301	224.40	224.40	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	2.00	COCHERA	30 DIAS
6	LAMPARA ELEC. CUELLO DE GANSO	462269370072	MALO	91050301	224.40	224.40	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	2.00	COCHERA	30 DIAS
7	LAMPARA ELEC. CUELLO DE GANSO	462269370073	MALO	91050301	224.40	224.40	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	2.00	COCHERA	30 DIAS
8	LAMPARA ELEC. CUELLO DE GANSO	462269370074	MALO	91050301	224.40	224.40	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	2.00	COCHERA	30 DIAS
9	LAMPARA ELEC. CUELLO DE GANSO	4622693 0076	MALO	91050301	224.40	224.40	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	2.00	COCHERA	30 DIAS
10	LAMPARA ELEC. CUELLO DE GANSO	462269370078	MALO	91050301	224.40	224.40	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	2.00	COCHERA	30 DIAS
11	LAMPARA ELEC. CUELLO DE GANSO	462269370080	MALO	91050301	224.40	224.40	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	2.00	COCHERA	30 DIAS
					2,258.60	2,258.60				28.00		

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE LIBROS	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/.)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
1	VENTILADOR ELECTRICO P/MESA	112279700060	MALO	91050303	84.00	84.00	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	5.00	COCHERA	30 DIAS
2	VENTILADOR ELECTRICO P/MESA	112279700098	MALO	91050303	87.50	87.50	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	5.00	COCHERA	51 DIAS
3	VENTILADOR ELECTRICO P/MESA	112279700146	MALO	91050303	65.00	65.00	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	5.00	COCHERA	52 DIAS
4	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP	952274870010	MALO	91050303	85.88	85.88	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	5.00	COCHERA	62 DIAS
5	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP	952274870012	MALO	91050303	240.31	240.31	REP.ONEROSA	NO	TRANSFERENCIA	5.00	COCHERA	63 DIAS
					562.69	562.69				25.00		

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
Lic. Adm. DINAF JIMENEZ RODRIGUEZ
Jefe del Equipo de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre-Niño
"SAN BARTOLOME"
C.P.C. AQUILA DE LA CRUZ SOTO
Directora de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
NOE ALEJANDRO GALVARIO SUAREZ
FEDATARIO
Reg Nº 061 Fecha 19-11-2015